

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 (incluye todos los grupos de edades) Y CRITERIOS DE AISLAMIENTO. Actualización 23/06/2020. 10hs.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica

RECORDAR QUE LAS PRINCIPALES ACCIONES DE CONTROL DE LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA POBLACIÓN SON:

- EL AISLAMIENTO Y/O DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO SEGÚN CORRESPONDA Y,
- EL ESTRICTO AISLAMIENTO DE LOS CASOS CONFIRMADOS Y SUS CONTACTOS ESTRECHOS
- I. DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO

I.a Caso sospechoso

Criterio 1

Toda persona que presente **DOS o MÁS** de los siguientes síntomas: **fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia**; sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y en los últimos 14 días

- Tenga un historial de viaje fuera del país

0

- Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina (*)

0

- -Sea residente o personal que trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada**, personal esencial***, estudios en situaciones especiales****
- ** Penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños, centros de diálisis, centros oncológicos.
- ***se considera personal esencial:

Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas

Personas que brinden asistencia a personas mayores

****Estudios de COVID 19 en situaciones especiales (dializados, oncológicos, donantes de órganos)



NOTA: Ante la presencia de fiebre, se indicará aislamiento, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, a las 24 hs de iniciado los síntomas.

Criterio 2

Toda persona que presente DOS o MÁS de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia de reciente aparición; sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica Y

Requiera internación, independientemente del nexo epidemiológico

Criterio 3

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

Ante la presencia de UNO o MÁS de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia de reciente aparición.

NOTA: Ante la presencia de alguno de estos como único síntoma, con ausencia de fiebre, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 4

Toda persona que presente anosmia o disgeusia de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de alguno de estos como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.



I.b Caso sospechoso en Personal de Salud

1. Personal de salud que reside y trabaja en áreas sin transmisión local de SARS-CoV-2.

Toda persona que presente **dos o más** de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

2. Personal de salud que resida o trabaje en áreas con transmisión local de SARS-CoV-2.

Toda persona que presente **uno o más** de los siguientes síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición

NOTA: Ante la presencia de alguno de estos como único síntoma, con ausencia de fiebre, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas

II. DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

PARA TODOS LOS CASOS, EL PERIODO DE CONTACTO SE CONSIDERARÁ DESDE LAS 48 HORAS PREVIAS AL INICIO DE SÍNTOMAS DEL CASO CONFIRMADO DE COVID-19

II.a Contacto Estrecho

Se considerará como contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no haya utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado desde 48 horas previas al inicio de síntomas (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).



II.b Contacto estrecho en Personal de Salud

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 **a quien sin emplear** correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezca a una distancia menor de dos metros de un caso confirmado de COVID-19 (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tenga contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tenga contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezca en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.

No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quien haya empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento (de acuerdo al DCOES051 y actualizaciones)

NOTA: TODO PERSONAL DE SALUD, CONTACTO ESTRECHO DE CASOS CONFIRMADOS, DEBE CUMPLIR CON AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO POR 14 DÍAS DESDE EL ÚLTIMO CONTACTO Y DEBE CONTAR CON UNA PCR NEGATIVA PARA REINTEGRARSE EN SU LUGAR DE TRABAJO.

II.c Contacto estrecho en pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada:

- Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19
- Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros)



II.d Contacto estrecho en un avión/bus:

Todos los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de casos confirmados, que hayan estado sintomáticos durante el vuelo y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

II.e Contacto estrecho en un buque:

Todas las personas que compartieron un viaje en buque con casos confirmados.

III. CASO CONFIRMADO COVID-19

Todo caso sospechoso que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

IV. CRITERIOS DE AISLAMIENTO

Toda persona que se encuentre en alguna de estas situaciones deberá permanecer en aislamiento

- Toda persona que esté incluida en alguna definición de caso sospechoso, hasta recibir el resultado del rt-PCR.
- 2. Toda persona que provenga de alguna zona definida como de transmisión local comunitaria o que haya estado en contacto con algún caso confirmado de covid-19, deberá permanecer en aislamiento domiciliario estricto obligatorio durante 14 días.
- 3. Toda persona que cumpla con la definición de contacto estrecho de un caso confirmado deberá permanecer en aislamiento domiciliario estricto obligatorio por 14 días.
- 4. Toda persona que cumpla con la definición de contacto estrecho de un caso confirmado y durante el periodo de aislamiento desarrolle síntomas, a pesar de un resultado no detectable, debe permanecer en aislamiento estricto obligatorio hasta completar los 14 días desde la fecha del último contacto.
- 5. Todo personal de Salud, que cumpla con la definición de contacto estrecho de un caso confirmado, debe cumplir con el aislamiento domiciliario estricto obligatorio por 14 días desde el último contacto y debe contar con un análisis PCR negativo para poder reintegrarse a su lugar de trabajo.

(*) Zonas definidas con transmisión local en Argentina al 22 de junio de 2020:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires:

- Área Metropolitana de la provincia de Buenos Aires
- RS V (completa): General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Vicente López, Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz, Pilar, Zárate
- RS VI (completa): Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Quilmes
- RS VII (completa): Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Morón, Tres de Febrero, General Las Heras, General Rodríguez, Luján, Marcos Paz.
- RS XI en los siguientes municipios: Berisso, Brandsen, Cañuelas, Ensenada, La Plata, Presidente Perón, San Vicente.
- o RS XII: La Matanza
- Provincia del Chaco:
 - Resistencia
 - Barranqueras
 - o Fontana
 - o Puerto Vilelas.
- Provincia de Chubut:
 - Ciudad de Trelew.
- Provincia de Córdoba:
 - o Ciudad de Córdoba
- Provincia de Río Negro:
 - o Bariloche
 - Cipoletti
 - o General Roca

TRANSMISIÓN POR CONGLOMERADO

- Provincia de Entre Ríos:
 - Ciudad de Colón, San José y Liebig
 - o Santa Ana
 - Ibicuy
 - o Ciudad de Paraná

Para consultas comunicarse a los teléfonos 343-4840187. Departamento Vigilancia email: vigilanciaentrerios@gmail.com